



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Asunción, 25 de Junio de 2020.

**Señor
Don Blas Llano
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. _____ S. _____ D.**

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: **“QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (MINNA) SOBRE DENUNCIAS DEL SINDICATO DE FUNCIONARIOS (SIFEPOSNNA) EN RELACIÓN A PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS DE SALARIOS”**.

El pedido de informe se realiza a fin de tener información oficial respecto a las denuncias del Sindicato de Funcionarios y Educadores de la Secretaría de la Niñez y Adolescencia, actual Ministerio de la Niñez y Adolescencia (SIFEPOSNNA) respecto al anuncio en actos administrativos de descuentos de salarios a quienes participaron de una actividad de movilización, pese a existencia un acuerdo con las autoridades y presentación en tiempo y forma de la documentación requerida. De ser esta denuncia cierta, se trata de una grave violación a los DDHH y derechos laborales consagrados en la Constitución y las Leyes.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este pedido, hacemos propicia la ocasión para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

**Sixto Pereira
Senador de la Nación**

**Carlos Filizzola
Senador de la Nación**

**Fernando Lugo
Senador de la Nación**

**Hugo Richer
Senador de la Nación**

**Esperanza Martínez
Senadora de la Nación**

**Jorge Querey
Senador de la Nación**

**Fulgencio Rodríguez
Senador de la Nación**



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

RESOLUCIÓN N°

“QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MINNA SOBRE DENUNCIAS DEL SINDICATO DE FUNCIONARIOS (SIFEPOSNNA) SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS DE SALARIOS”.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Solicitar informe al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia sobre:

1. Situación de trabajadores funcionarios y contratados del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia que se adhirieron a movilizaciones en fechas del año 2019, respecto al Dictamen DADP Departamento de Asuntos Disciplinarios del Personal N° 002/2020 de la Dirección General de Asesoría Jurídica que los declara pasibles de sanciones de descuentos salariales colectivos. Exponer posición institucional referente a esta disposición. Adjuntar si hubiese resolución o acto administrativo documentado donde se dispone dicha determinación, marco normativo específico aplicado y documentos que avalen el proceso (objetivo, sumarial e individualizado) y la forma o medio de constatación de dicha contravención.
2. En caso que existiese dicha determinación de descuentos salariales a funcionarios y contratados por manifestaciones durante el año 2019, exponer criterio sobre la aplicación de dicha sanción, montos y nombres de los trabajadores descontados y dependencia encargada de ordenar dichos descuentos. Si la Ministra de la Niñez y Adolescencia Dra. Teresa Martínez tomó conocimiento de dicha determinación institucional.
3. En caso que existiese dicha determinación de descuentos salariales a funcionarios y contratados por manifestaciones durante el año 2019, exponer motivo de no cumplimiento de los acuerdos llevados a cabo bajo ACTA DE ACUERDO EN REUNIÓN DEL COMITÉ NEGOCIADOR del MINNA de fecha 12 de Diciembre del año 2019 conforme a Resolución ministerial N° 1055/2019 “POR LA CUAL SE DESIGNA FUNCIONARIOS DEL MINNA A CONFORMAR EQUIPO NEGOCIADOR” donde uno de los entendimientos acordados fuera el compromiso institucional de NO DESCUENTO A LOS FUNCIONARIOS TRABAJADORES POR LOS DÍAS DE MOVILIZACIÓN EN FECHAS 15 NOVIEMBRE, 18 DE NOVIEMBRE, 27 DE NOVIEMBRE Y 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 RESPECTIVAMENTE, cuyos firmantes designados por el Ministerio fueron el Asesor jurídico Nelson Coronel, el Director Financiero Rubén Méndez, la



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Directora de Bienestar del Personal María Luisa Areco y el Director de Recursos Humanos Jorge Cardenas.

4. Qué planes o mecanismo tiene la institución para el reintegro de los salarios descontados en momento de pandemia, medidas de emergencia sanitaria y sus efectos económicos y sociales en las familias, en caso que se comprabare la irregularidad de descuento arbitrario y colectivo de los días trabajados.

ARTÍCULO 2°. - Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3°. - De forma.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Fulgencio Rodríguez
Senador de la Nación